OTRO SI No. 01 DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0048 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SARA MILENA FLOREZ.

Entre los suscritos, **ARTURO ARANGO SANTOS**, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **SARA MILENA FLOREZ** identificado con la C. de C. No. 41.061.035 de Leticia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No 0048 del 22 de enero de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 22 de enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios de apoyo para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados con la atención de los servicios de intermediación laboral que se brindan a través de la APE, a buscadores de empleo, victimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y a empresarios." **2.** Que por error en la proyección del documento se digitó "***El valor total del presente contrato es máximo de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($20.340.000,00) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a nueve (9) días del mes de enero de 2018 por valor de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($540.000,00) b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2018, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.800.000,00) cada uno***". **3.** Que de acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato 0048 de 2018, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA:-Valor y Forma de Pago:** ***El valor total del presente contrato es máximo de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.280.000,00) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a ocho (8) días del mes de enero de 2018 por valor de CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($480.000,00) b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2018, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.800.000,00) cada uno (...).*** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás parágrafos de la CLÁUSULA TERCERA y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0048 de 2018, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes y por cuanto requiere modificación de las garantías.

Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2018.

POR EL SENA

ARTURO ARANGO SANTOS
C. de C. 70.099.746 de Medellín.
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

EL (LA) CONTRATISTA

SARA MILENA FLOREZ
C. de C. No. 41.061.035 de Leticia.

SUPERVISOR (A)

Vbo. EDNA ROCIO URUEÑA JIMENEZ
C. de C. 52.271.999 de Bogotá.
Profesional G 01, Coordinadora de Formación Profesional Integral.

Registro Presupuestal No. 2518 De fecha: 23/01/2018

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez –Técnico G 03 – Gestion Contractual.
Revisó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.